

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Por su interés, antes de formalizar su solicitud lea atentamente esta información

La Ley estatal 41/2002, de 14 de noviembre, y en la Ley gallega 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes establece que el paciente tiene derecho de acceso a la documentación que obre en su historia clínica, excepto determinadas excepciones que contemplan. Para el ejercicio de este derecho puede:

- Acceder su historia clínica electrónica del Servicio Gallego de Salud a través de la plataforma **E-SAÚDE** [<http://esaude.sergas.es>]
- Dirigirse al servicio de Atención al Paciente del Hospital o de su Centro de Salud, donde le informarán y orientarán sobre el tipo de derecho y sus requisitos y le entregarán el formulario de solicitud de documentación clínica.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR / RETIRAR DOCUMENTACIÓN CLÍNICA:

Paciente:

- Original del DNI

Representante legal o apoderado/ autorizado del paciente:

- Original del DNI del solicitante.
 - a) Si el solicitante es representante legal o apoderado del paciente:
Original y copia de certificación de la representación legal autorizada por el paciente; u original y copia de la escritura notarial de apoderamiento que habilite la posibilidad de acceso a los datos clínicos en nombre del paciente.
 - b) Si el solicitante es autorizado por el paciente:
 1. Original de la autorización firmada por el paciente, en la que se identifique inequívocamente al paciente, la persona autorizada, el motivo de la autorización de solicitud de documentación clínica, los documentos clínicos objeto de la solicitud y la fecha.
 2. Copia de DNI del paciente representado.

Padre/madre de menores de 14 años titulares de la patria potestad del menor:

- Original del DNI del progenitor
- Original y copia de libro de familia/ certificado de nacimiento/certificado registral

Tutor legal de menores de 14 años/ personas incapacitadas:

- Original del DNI del tutor legal
- Original y copia de la sentencia judicial de nombramiento de tutor legal.

Paciente fallecido:

- Original y copia de certificado de defunción (obligatorio de no fallecer en los centros hospitalarios del SERGAS).
- Original del DNI del solicitante: cónyuge o persona vinculada por relación de hecho; ascendentes y descendientes directos de 1º grado de consanguinidad (padres, hijos); por los parientes colaterales de 2º grado de consanguinidad (hermanos) en caso de no existir de 1º grado y en el resto se está debidamente argumentado.
- Original y copia de la documentación acreditativa del parentesco o vinculación con el fallecido (libro de familia; certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho; certificado de convivencia).
- En el caso de personas con otros grados de vinculación familiar o de hecho, original y copia de la documentación acreditativa del vínculo familiar o de hecho (testamento, declaración de herederos; otros documentos admitidos en derecho).

Por un tercero, por riesgo objetivo para su salud:

- Original del DNI del solicitante.
- Acreditación documental del riesgo objetivo para la salud, fundamentado en criterios científico técnicos.



Clasificación

Categorías:

- Temas, Información para los usuarios
- Colectivos, Pacientes y ciudadanía

Otros supuestos

- Consulte en el punto de atención al paciente del Hospital Universitario de A Coruña, del Hospital Abente y Lago o en su centro de salud.